



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MXXL SETECIENTOS Y TREINTA Y DOS.

del mes de Diciembre del año pasado de mill setecientos treinta y uno hasta cinco de Mayo del presente suym porte nuevecientos quarenta y ocho reales y trece maravedis y acuerdo que de dha cantidad se despache libramiento en propios y sobre su depositario en conformidad de lo que el ynforme del Contador que avisto esta Ciudad = y se le prevenga ponga cobro en las mantas, Pergones, meias y bancos a fin de que sirvan en otra semejante Ocasion =

Corredores.

El Sr. D. Juan Locamora Pedidor a quien se cometió el Examen y Reconocimiento de la pretension de los Corredores de la onda sobre que se les hiciere Remision del alcance que se les hace por el arrendamiento del propio del Corredor de la seda del año de mill setecientos veinte y ocho; Dio cuenta de haver Examinado esta pretension y a encontrado ser cierto que los Corredores que estacion a deves ciento y cinquenta ducados. Y que por acuerdo de esta Ciudad se les mando apremiar al pago; con este motivo pone presente a esta Ciudad se les deve hacer equidad respecto de que el año que resulto dho alcance estubo arrendado el corredor entre cientos ducados, utilizandose dho Corredores, como consto a esta Ciudad solo poco mas de la mitad de el arrendamiento: y al año siguiente por no haver quien lo arrendase se ad ministro por cuenta de esta Ciudad y solo producido mill reales; y los demas años hasta el presente se a arrendado en mill y doscientos Reales, con poca diferencia; para que en su Vista remueva lo que quisiere. La Ciudad haviendolo sido Acuerdo que dho como Procurador general haga pasar a los Auogados los Acuerdos y demas papeles que tratan en esta razon para que en su Vista en su parecer sobre si es o no facultativo a esta Ciudad la remision que se les haze a dho Corredores =

Algo del Alcaide
1007 de 1008

Amoros

Juan Lopez Barasa

Algo del Rey

